



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 02 de febrero del 2023.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

### VISTOS:

El Informe N° 013-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JFE. UPPM, el Informe N° 045-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

### CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 013-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JFE. UPPM de fecha 01 de febrero del 2023, la jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización de la entidad solicita actualizar la acreditación de personal para aprobación de certificación, proponiendo a los responsables de dicho procedimiento, el cual ha sido remitido a la Oficina de Asesoría Legal de la entidad mediante Hoja de trámite N° 271 de fecha 01 de febrero del 2023, para fines de la atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Decreto Legislativo 1440 se regula el procedimiento del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que prevé en el artículo 41° lo siguiente: **"Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario**  
41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. ///.../// 41.7 La Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, debe contar con un registro actualizado y sistematizado de las previsiones presupuestarias emitidas en cada año fiscal, el cual es informado a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca mediante Resolución Directoral. 41.8 Los Pliegos, a propuesta de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en coordinación con su oficina de administración o la que haga sus veces, mediante resolución del titular, dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios referidos a la información, documentos, plazos, responsabilidades y procedimientos en general, para la aplicación de lo establecido en el presente artículo. La facultad de dictar los procedimientos y lineamientos antes mencionados, es delegable";

Que, consecuentemente existe un marco normativo que regula el procedimiento de certificación del crédito presupuestario con la finalidad de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en tal sentido bajo el amparo de la norma legal señalada se debe analizar la petición presentada en autos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 aprueban el "Lineamiento para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso", documento publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 01 de junio del 2022, que establece que los lineamientos tiene por objeto incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, para el caso designa al encargado titular y suplente de autorizar el registro del Compromiso Anual y Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, los lineamientos en mención, establecen el procedimiento para la designación del responsable titular y suplente, el cual para mayor conocimiento se detalla a continuación: "Según el numeral 2. de los lineamientos **"De la Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera"** se indica: **2.1** Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-. **2.2** El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras. **2.3** Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (.....) determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. **2.4** Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. **2.5** Lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 2.4 es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP";

Que, el pedido formulado en autos por la jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización está relacionado a la designación de profesionales para la aprobación de certificaciones, entendido conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440 como certificación de crédito presupuestario, concluyendo que anteriormente se ha designado a dichos profesionales, sin embargo se ha solicitado un cambio en la designación de los mismos por lo que resulta procedente el emitir pronunciamiento y declarar procedente el pedido formulado aprobando la propuesta realizada por la jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización. Precisar que mediante Resolución Directoral previa se ha designado a los responsables del procedimiento en la etapa de compromiso sin perjuicio de ello la petición de autos y su aprobación están relacionadas a la etapa de certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 045-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 02 de febrero del 2023, la responsable de Asesoría Legal (e) de la entidad opina porque se declare procedente el pedido formulado en autos para cuyo efecto se precisa que debe emitirse resolución directoral que autorice a los profesionales propuestos;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los responsables de los procesos de aprobación de certificación presupuestaria conforme al detalle que se precisa a continuación:

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombres y apellidos	DNI	Correo electrónico	Celular	Cargo	Titular/suplente
Marco Antonio Chávez Díaz	23978855	<a href="mailto:marcoachavezdiaz@gmail.com">marcoachavezdiaz@gmail.com</a>	984610868	Responsable de Presupuesto.	de Titular.
Vilma Gladis Salazar Muñiz	23875014	<a href="mailto:g-salazar-m@hotmail.com">g-salazar-m@hotmail.com</a>	978634611	Jefe de UPPM	Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición o acto administrativo que se contraponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores designados y a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
Director Ejecutivo  
U.E. PLAN MERISS



- UPPM
- Asesoría Legal
- RRHH
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- D. de estudios.
- Archivo.



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



## HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 03 FEB 2023

Nº: 295

DOCUMENTO : Informe N° 45-2023-GR-CUSCO-PT-DE/DL

ASUNTO : Opinion legal respecto a acreditación de profesionales para procesos de aprobación de certificación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		05	

### INDICACIONES:

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:

---

---

---



Trabajemos  
**Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. **Lucho Salcedo Cáceres**  
DIRECTOR EJECUTIVO



 <b>GOBIERNO REGIONAL CUSCO</b> <b>PLAN MERISS</b> <b>DIRECCION EJECUTIVA</b>	
Fecha:	<b>03 FEB 2023</b>
Hora:	11:17 N 295
Folios:	05 Firma: <i>[Signature]</i>

**INFORME N° 045-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL**

**A:** Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.  
**Director Ejecutivo - Plan MERISS.**

**DE:** Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.  
**Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.**

**ASUNTO** : Opinión Legal respecto a acreditación de profesionales para proceso de aprobación de certificación.

**REFERENCIA** : a) Informe N° 013-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JFE. UPPM.  
b) Hoja de trámite N° 271 de fecha 01 de febrero del 2023.

**FECHA** : Cusco, 03 de febrero del 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Informe N° 013-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JFE. UPPM de fecha 01 de febrero del 2023, la jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización de la entidad solicita actualizar la acreditación de personal para aprobación de certificación, proponiendo a los responsables de dicho procedimiento.
- 1.2. Mediante hoja de trámite N° 271 de fecha 01 de febrero del 2023, se remite dicho documento a la Oficina de Asesoría Legal de la entidad para fines de la atención y trámite correspondiente.

**II. ANÁLISIS:**

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Mediante Decreto Legislativo 1440 se regula el procedimiento del Sistema Nacional de Presupuesto Público que prevé en el artículo 41° lo siguiente: **"Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario** 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. ///.../// 41.7 La Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, debe contar con un registro actualizado y sistematizado de las previsiones presupuestarias emitidas en cada año fiscal, el cual es informado a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a los





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

procedimientos que dicha Dirección General establezca mediante Resolución Directoral. 41.8 Los Pliegos, a propuesta de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en coordinación con su oficina de administración o la que haga sus veces, mediante resolución del titular, dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios referidos a la información, documentos, plazos, responsabilidades y procedimientos en general, para la aplicación de lo establecido en el presente artículo. La facultad de dictar los procedimientos y lineamientos antes mencionados, es delegable".

Consecuentemente existe un marco normativo que regula el procedimiento de certificación del crédito presupuestario con la finalidad de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en tal sentido bajo el amparo de la norma legal señalada se debe analizar la petición presentada en autos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 aprueban el "Lineamiento para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso", documento publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 01 de junio del 2022, que establece que los lineamientos tiene por objeto incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, para el caso designa al encargado titular y suplente de autorizar el registro del Compromiso Anual y Certificación de Crédito Presupuestario.

Los lineamientos en mención, establecen el procedimiento para la designación del responsable titular y suplente, el cual para mayor conocimiento se detalla a continuación: "Según el numeral 2. de los lineamientos **"De la Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera"** se indica: **2.1** Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-. **2.2** El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras. **2.3** Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (.....) determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. **2.4** Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. **2.6** Lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 2.4 es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP".

En tal sentido, el pedido formulado en autos por la jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización está relacionado a la designación de profesionales para la aprobación de certificaciones, entendido conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440 como certificación de crédito presupuestario, concluyendo que anteriormente se ha designado a dichos profesionales, sin embargo se ha solicitado un cambio en la designación de los mismos por lo que resulta procedente el emitir pronunciamiento y declarar procedente el pedido formulado aprobando la propuesta realizada por la jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

### III. OPINIÓN:





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** el pedido formulado en autos, consecuentemente se emita resolución directoral correspondiente aprobando la designación de los responsables de los procesos de aprobación de certificación presupuestario de la entidad conforme a la propuesta realizada por la jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización de la entidad.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ICAC. N° 2130

CC.  
Archivo.  
MRCV/rnya.

# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 01 FEB 2023

Nº: 271

DOCUMENTO: Informe N°13-2023-GRUSCO/MERISS-DE/UPP.

ASUNTO: Solicito actualizar acreditación de personal para aprobación de certificaciones

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>01</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
**ASESORIA LEGAL**  
Fecha: 01 FEB 2023  
Hora: 14:59 N° 87  
Folios: 01 Firma: [Firma]

**INDICACIONES:**

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

Trabajemos  
**Integridad**

02



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

Plan MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



**INFORME N°013-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM**

**A :** ING. LUCHO SALCEDO CACERES  
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

**ASUNTO :** SOLICITO ACTUALIZAR ACREDITACION DE PERSONAL PARA  
APROBACION DE CERTIFICACIONES

**FECHA :** Cusco, miércoles 01 de Febrero 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, el año anterior, fueron designados en calidad de Titular y Suplente, para el Proceso de APROBACION DE CERTIFICACION a los siguientes servidores:

Nombre	Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Celular	Cargo	Calidad
MARCO ANTONIO	CHAVEZ DIAZ	23978855	Marcoachavezdiaz@gmail.com	984610868	Responsable de Presupuesto	Titular
ROLANDO JUAN	CHEVARRIA OCHOA	23878207	Rolandochevarria@gmail.com	982447890	Responsable de Modernización	Suplente

Para el presente año, solicito el cambio de designaciones, según detalle:

Nombre	Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Celular	Cargo	Calidad
MARCO ANTONIO	CHAVEZ DIAZ	23978855	Marcoachavezdiaz@gmail.com	984610868	Responsable de Presupuesto	Titular
VILMA GLADIS	SALAZAR MUÑIZ	23875014	g-salazar-m@hotmail.com	978634611	Jefe UPPM	Suplente

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes. Solicitando a su Despacho, tenga a bien de derivar el presente documento a la Oficina de Asesoría Legal, para su inclusión en el acto resolutorio que viene elaborando para el personal del Área Administrativa.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UPPM

Ing. V. Gladis Salazar Muñiz  
JEFE UPPM

Cusco, **01 FEB 2023**

**ASESORIA LEGAL**

Pase a: **DR. RENO**

Para:

1 Para su atención <input checked="" type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación <input type="checkbox"/>
2 Devolver al interesado <input type="checkbox"/>	7 Su consentimiento <input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria <input type="checkbox"/>	8 Su firme <input type="checkbox"/>
4 Preparar Respuesta <input type="checkbox"/>	
5 Informar: <input type="checkbox"/>	

Observaciones:

**ASESORIA LEGAL**

Av. PEDRO VILCAPAZA N°332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFONICA: 084 - 232639  
www.meriss.gob.pe